



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00604-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias, es necesario corregir el mandamiento de pago; para lo que estime conveniente ordenar.
Bucaramanga, 1 de diciembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, observa el Despacho, que por error involuntario, se ordenó librar mandamiento de pago, en contra de los demandados NELLY MARTINEZ DIAZ y ERNESTO NIÑO MEJIA; cuando los nombres correctos de los demandados, son **JOSE LUIS REYES CORONEL** y **HERIBERTO ROJAS FAJARDO**; por lo que el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral **PRIMERO** del auto fechado 28 de octubre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente acción; en el sentido que los nombres correctos de los demandados dentro la presente acción, son **JOSE LUIS REYES CORONEL** y **HERIBERTO ROJAS FAJARDO** y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO